

S U E C I A**Svens Juristtidning**

Marzo 1953

SONDEN, Torsten: "KRIMINALFOURNAL KONTRA SKRIVSLO-SERI" (Ficha personal criminal contra papeles); págs. 90-97.

El tratamiento de la delincuencia, con la individualización como "leit-motiv" requiere evidentemente la constancia de todos los datos personales de cada delincuente, que han de ser muchos, sobre todo, si como en Suecia abundan los reconocimientos y pruebas de toda índole. A este respecto, el autor echa de menos la existencia de una ficha personal criminal que recoja con su historial todos los datos y observaciones referentes a cada delincuente, y que acompañándole siempre, cualesquiera que sean sus traslados a otros establecimientos, permite inmediatamente hacerse cargo de su caso y anotar en ella todas las observaciones posteriores. En su lugar, por ahora, en Suecia se trabaja sin la debida coordinación. Los reconocimientos llevados a cabo en un sitio, son difícilmente conocidos en otro en que se ingrese al delincuente. Por lo mismo, tampoco en muchos casos las ulteriores investigaciones se hacen teniendo en cuenta las anteriores, como es debido.

Agosto - octubre 1952

SCHLYTER, Karl: "BOR FORVARING OCH INTERNERINGSINSTITUTEN OMLAGGAS?" (¿Deben ser reformados los institutos de la custodia y del internamiento?); págs. 733-742.

El funcionamiento en Suecia de estos dos institutos para la seguridad social no es del todo satisfactorio. Según el autor, ni a los tribunales debe corresponder elegir la medida-tratamiento adecuado, ni debe dejarse indeterminado el tiempo de su duración, porque una vez transcurrida su duración mínima, los sujetos a dichas medidas estiman haber sufrido la corrección justa, y es difícilmente admitida como no caprichosa una retención ulterior, que así resulta deprimente y de utilidad negativa. Aunque en el caso de que se fijara también su duración máxima, se facultará al Tribunal para prolongar la medida de seguridad si fuese necesario.

El problema sería entonces el de que los Tribunales dispongan del material necesario para estas ulteriores precisiones. Por eso se propone un proceso en dos fases: en la primera se decretaría una investigación a fondo de la personalidad del delincuente; en la segunda, después de una estancia en el establecimiento adecuado, se fijaría definitivamente el tratamiento aplicable y su duración máxima.

Elejo CERVERO

SUIZA**Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique**

Abril - junio 1953

VAN BEMMELEN, J. M.: "VALEUR ET VALIDITE SCIENTIFIQUE DE LA CRIMINOLOGIE"; pág. 83.

La criminología es, al decir del autor, una ciencia bastante joven, pero que debe tener sustantividad propia considerada como tal. Se recoge en este trabajo, en primer término, la crítica que hicieron dos autores americanos, Michael y Adler, de otros criminólogos, censurando sus trabajos por falta de cientifismo, en el verdadero sentido de la palabra. Formularon además las cuestiones específicas de la criminología, expresando sus conceptos característicos: 1.º ¿Pueden distinguirse los criminales de los no criminales dentro de los términos de una serie de factores? ¿Cuáles son estos factores distintivos? 2.º ¿Puede diferenciarse un tipo criminal de otro y por qué factores? 3.º ¿Puede diferenciarse un cierto tipo de criminal de los tipos no criminales? 4.º ¿Puede diferenciarse un cierto tipo de no criminal de todos los tipos criminales? Y 5.º ¿Puede diferenciarse un cierto tipo de no criminal de un cierto tipo criminal?

A continuación estudia Van Bemmelen las indagaciones del matrimonio Glueck sobre la posibilidad de formar las tablas de predicción criminal, unidas a otros trabajos que justifican la acción de la criminología, a fin de conseguir resultados prácticos con objeto de esclarecer el vasto dominio psicológico. El tratamiento psicoanalítico para eliminar las tendencias cleptómanas, los centros médico pedagógicos, las causas de la criminalidad y aumento de la misma después de la segunda guerra mundial, son asimismo estudiados en el presente escrito. Resalta la labor del Instituto Científico Internacional y de la Sociedad Internacional de Criminología, organismos que justifican la influencia de las contingencias criminógenas, ya que hasta ahora los Gobiernos no comprendieron la necesidad de ver claro en las exigencias de la ciencia criminológica. Merced al voto unánime formulado en diciembre de 1952, sobre la iniciativa de la Sociedad Internacional de Criminología, por todas las instituciones y organismos interesados en la lucha contra el crimen, se ha conseguido ya esa preocupación, lo que contribuirá a que dicha Sociedad tenga fuerza, autoridad y entusiasmo para el cumplimiento de sus fines específicos.

BERNARD HERZOG, Jacques: "LES CENTRES D'OBSERVATION POUR MINEURS DELIQUANTS EN FRANCE"; pág. 86.

El fundamento del sistema de protección y de reeducación de los menores delincuentes es la observación, pero no basta una información social y un examen médico para facilitar al juez un conocimiento exacto